

**CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/055/2023**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO (TELEVISIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR EL **C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, **AGENCIA DIGITAL, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CLAUDIA BASALDUD CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:**

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; con folio 82-7-17042023-185139, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el **C. Carlos Norberto Valero Flores**, en su cargo de Subdirector General de Administración, con R.F.C. VAF450606EZ7, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 74 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el **C. Emilio Vázquez Pérez**, en su carácter de Subdirector de Difusión, Encargado y Responsable de los Asuntos de la Dirección de Comunicación Institucional, con R.F.C. VAPE650816M51, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción III, 40 y 41 fracción I (Derechos exclusivos)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en los artículos **71 y 72 fracción II** de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2023-044**, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur,



Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura pública número 13,317, de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Salazar Venegas, notario público número 63 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 388036, de fecha 10 de octubre de 2008, denominada **Corporación de Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, elaboración, operación, producción, edición y comercialización de programas de televisión, principalmente para noticieros, a través de todo tipo de medios tales como los electrónicos, los publicitarios, anuncios de todo tipo y la televisión abierta y restringida, inclusive la prestación de los servicios que sean concesionados por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, incluyendo pero sin limitar a aquellos que comprendan los de televisión y audio restringido, aprovechando las bandas del espectro radioeléctrico y satelital, previo al cumplimiento de los requisitos que para ello se le fije.

Por escritura pública número 32,705, de fecha 25 de marzo del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, notario público número 231 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación social **Agencia Digital, S.A. de C.V.** mediante la protocolización de sus estatutos como sociedad escindida, que tiene lugar en virtud de la escisión de la sociedad denominada Corporación de Desarrollo de Medios S.A. de C.V., como sociedad escidente, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 388036, el día 15 de mayo del 2009.

Mediante escritura pública número 17,467, de fecha 22 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, notario público número 239 de la Ciudad de México, se hizo constar entre otros acuerdos el cambio del Objeto Social, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 388036, de fecha 28 de septiembre de 2021.

**II.2** La **C. Claudia Basaldud Chávez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 659 de fecha 25 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Dr. Mauricio Alfonso Morales Aldape, notario público número 13 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **ADI0809035M0**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en Ayuntamiento No. 125, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del servicio para la difusión de la campaña publicitaria denominada Crédito FONACOT 2023. Versiones: FONACOT: Siempre Conmigo y FONACOT, el Crédito de Nómina Fácil y Rápido (Televisión), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$2,586,206.90 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional Pesos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio para la difusión de la campaña publicitaria denominada Crédito FONACOT 2023. Versiones: FONACOT: Siempre Conmigo y FONACOT, el Crédito de Nómina Fácil y Rápido (Televisión), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO FONACOT**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las



**CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/055/2023**

deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la República No. 32, 3° Piso, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Institucional, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico [emilio.vazquez@fonacot.gob.mx](mailto:emilio.vazquez@fonacot.gob.mx) con copia a [emma.hernandez@fonacot.gob.mx](mailto:emma.hernandez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.



## **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de julio de 2023** al **31 de octubre de 2023**, conforme al **Anexo I** del presente contrato.

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S).**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”** y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Emilio Vázquez Pérez**, Subdirector de Difusión, Encargado y Responsable de los Asuntos de la Dirección de Comunicación Institucional, con R.F.C. VAPE650816M51, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



**CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/055/2023**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 14 de julio de 2023.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO FONACOT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
CARLOS NORBERTO VALERO FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	VAFC450606EZ7
EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ	SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN, ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	VAPE650816M51
ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PIVE700829LI7

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	ADI0809035M0



rc0B7de0Y7Nf5D7AQiaY2S1zPuYXPeSNGqnskiB+DqehJCru+T881cfrY9P8uDmpH95AaspSwz1WV44 / TuBqOuN33gb1ma9vKf0i1V1YJG+XNhtwa0mEZq8kn2cfFwFLG9eS1WbQn2Odt5 / KSaUHP+k4g  
0LXoQNeF5ax7NFwaTzXpummctWkgB0ubAnLaN5PCMh2QeigTcOwAhPMB0MpvRTPXzd99orRZ / L0ZV17aITPzWJXx9t05FXagtyA0kSxdZk8vM53LZFUadbquiUUDlbbRyrv5yy1SL1 / YtAR4RcmiDz61kjLB2Su  
ulwrYl70i1YmBbbbdn7Q==

Firmante: AGENCIA DIGITAL SA DE CV  
RFC: ADI0809035M0

Número de Serie: 0000100000507044687  
Fecha de Firma: 15/08/2023 19:17

Certificado:

MIIGTCCBDSgAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDcwNDQ2ODcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVOQDBDBVVVRPuk1EQUQgQ0VsVlE1GUNSRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGURNSU5JU1RS  
QUNJT04gVGVJZjQ1VUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRUEF1LjF1YyBDbXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWB2NbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmduYy15teDmMQGA1UECQwdQVYyIEhJRFEFR08gNzcsIENFTC4g  
R1VFULJFUK8xJjAMBGNVBBEMBTa2MzAwM0swCQYDVQGEwJNWEZMBCGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUURURU1FQzEVMGMGA1UELRMMU0FUOTcWZAxTk4zMVWwWgYJKoZIhvcN  
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBRSBTRVJSUNJTI1MgVGFJZjQ1VUQVJjQ1MgQUwQ090VFJjQ1VZRU5URTAeFw0yMTA0MDkyMzZmMzJmZmYyMTA0MDkyMzZmYyMTA0MDk5  
HwYDVQQDEzhBR0VOQ01BIERJR01UQUwGU0EgREUGQ1YxITAFBgNWBCKTGEFHRU5DSUEgRE1HSVRBCTBTQSBERSBDVJEhM8BGA1UEChMYQUdFTkNJOSBESUdJVBFMIENBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWEZMBCG  
CSgS1b3DQBJARyabWlndWVsLm9icmVnb25AbW1sZW5pby5jb20xJTAjBgNVBC0THBFESTA4MDkwMzVNMCAvIUVUSF1INDEyMDJBSjgXhJAcBgNVBAUTFAvIEVJSF1INDEyMDJITkxMukIwMzCCAS1wdQYJKoZI  
hvcNAQEBBQADggbEPADCCAQoCggEBAME9VYwFUBQcKgsCPXE1kgCCUNzNtNjHJNFaTW+cZDd8VUV/ZNPrA5vpselKK0akTk8zdNmKSTNtCsO8rE1gg10kFuhVy8cLDopFEPPV8hs8Px+p+Ax6gR7VwdKb1FDPH6  
ci+hg/mGbpWuyhX1C4oCXub6N0eG3YJcnz+AENKkndCxPFfKc5f28Zj70fJhiTrnkC696RQi / Nw12mgIf1JXS81WSbw4oeHdM5yG2rlzUyQD1FmCcDN1BrPG7jxY+K2yAn1VDZ7yTA3vV2+6R1wGphkdy9Rh146  
g1+97eSsbq4zBw4EJES / Zv5eN97HQxUjFXu1YwNG2FO / LpnHniUCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNvHQ8EBAMCA9gwEQYJYI ZIAYb4QgEBBQAQAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMBBggrBgEF  
BQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAIARSWuWfH24C4UhNwfCTP13eHJrDrXB6I4 / wQfL28rzNMJpTXX2117dNmCCCT4pjd1UG9Nq9c / c/mx2LRONFXbtkKbvKqsVmsDnuuOtYni4Dagmpa1fyQmIsEUn0B1Sv  
LAQZ / L0yF / FXAALOE1Uigt8gLUFnnFRkjxl14TbYVkgGgMxou+rN5bB6V225CFjAWK0qgWspr3ciFxHX2OMU165mrF6y4LbM40TZwTe4rOVt+EgqDGxMa9wkJnIQkj8Bhoq9T1cWpj1yyI9Ik6OZTvcDca3Vg5m  
zq9ePnjigyzGEkC3kAx9LunsJjooAbDkiwacCeHO5LaP18Q+TYMynf7VxpNJUembEO9yJeGJ41j1t1EYUNVT+2U8+fsftTntNOMBY06ce6b3FkLWtHZY1kpaFBiqVi4K04ubIiFcmSzbnTQ34cDW45ZBnejmb  
doVjLpNvYr2e3Bku9SfFdIAAdC09afy2eah3YKl0R+NX4czqMRFCELInEk1/eLECRsvopCN7ektuyEjEr3R3zpdisc6nFUKC6+201r01WcNXkA5MhwJmxDYka85PdviHiPba27Bgh2tojr1r6XC4EVhP21jApM  
MzR38+IjVqUREjswBVuyBdjlbs/XtAXRarRtfc00F2cRGXpVX8PoAL1PR7VuSu4bp504TbDLQw=

Firma:

OEcrIhCeWnFp+ZL3i3Y7S16mMyn4d0dNkFOOTG9NzGENS0YjEktURi1ZUURFUZNcE6av4+nVmXR1nKgxTMr7jB1H5q/nunhq3rnPgAdkn5GIqOAlieMs88/qPne8EoN5/VEZK3OxrYTV3MtcJFHTY0Egid0w5U0  
EX1U0Mmhy2NwEdtfe8EBpf+ / osDZ79cUXYgFy4v0EZ1ufhunsWsv6AWZxhCgbk0o4wk1r696kKowovCTrk7PoL / F07r8bkIB00f8Z1N69ybaJG5EYS1DcfvwsSAqYApNs3G4HgZqgNPyOKm+BwvQiskL8GTGg5LO  
A3UeN6N02N84XHX7cqRFQ==



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/055/2023

# ANEXO I



## ANEXO TÉCNICO

**1.- SERVICIOS REQUERIDOS: SERVICIO DE ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO.**

### 2.- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

El plazo de la prestación de los servicios a contratar para la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO**, tendrán una vigencia **del 1 de julio al 31 de agosto 2023 para la versión: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO y del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023 para la versión: EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO.**

### 3.- ANTECEDENTES:

Con fundamento en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **Artículo 2:**

*"El Instituto FONACOT tiene por objeto **promover** el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.*

*Asimismo, debe actuar bajo criterios que **favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias"***

De igual forma, en el artículo 8, Fracciones II, III y IV de la citada Ley:

*Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto FONACOT contará con las siguientes atribuciones:*

*II. Participar en programas y proyectos en términos de la presente Ley que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;*

*III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;*

*IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;*

Y, conforme a lo que indica el Artículo 9 en su Fracción VII de la Ley del Instituto FONACOT, para el cumplimiento de su objeto el Instituto podrá realizar:

*"VII. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y **contribuir a la orientación de su gasto familiar"**.*

Que el Plan de Trabajo Institucional 2020-2024, del Instituto FONACOT, contempla en su estrategia prioritaria 2.2 numeral 2.2.2, instrumentar los mecanismos de información masiva respecto al crédito del Instituto, sus ventajas y requisitos.

Con base en lo anterior, el Instituto FONACOT realiza año con año campañas de promoción publicitaria. El propósito principal de esta labor de difusión es impulsar y consolidar al Instituto FONACOT como la mejor opción financiera de préstamos de nómina para los trabajadores formales del país, con la finalidad jurídica para los cuales fue creado: promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Además, se garantiza el cumplimiento al artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social que establece que los entes públicos deberán observar los principios y criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de comunicación.





**4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

El Instituto requiere de una campaña de comunicación en televisión, radio, medios impresos, digitales y complementarios para promover los productos y servicios que ofrece en las sucursales en la República Mexicana, que permita a los trabajadores formales del país conocer comparativamente los beneficios del crédito otorgado por el Instituto FONACOT.

De acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección de Comunicación Institucional en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, así como con la *Estrategia Anual de Promoción y Publicidad para el ejercicio Fiscal 2023*, esta Dirección tiene la encomienda de llevar a cabo a través de los medios de comunicación la difusión de los diversos productos y servicios con los que cuenta el Instituto FONACOT, así como sus principales beneficios y la obligatoriedad de las empresas para afiliarse al Instituto.

Para llevar a cabo la difusión de la campaña publicitaria **DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO**, se requiere de la prestación de servicios en espacios publicitarios por parte de diversos medios de comunicación, entre ellos: *medios electrónicos (televisión, radio), Medios Impresos (Diarios editados en la Ciudad de México, Diarios editados en los Estados y Revistas), Medios Digitales y Medios Complementarios.*

Los medios de comunicación considerados son los siguientes:

**Televisión:**

Transmisión de **Spots de Televisión de 20 segundos cada uno** en los que ofrecen mejores retornos de inversión en horarios donde se encuentra el público meta del Instituto FONACOT.

RAZÓN SOCIAL	COBERTURA	ABIERTA/ RESTRINGIDA	CANAL	VIGENCIA: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	No. DE SPOTS VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	VIGENCIA FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO	No. DE SPOTS VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO
TELEvisa S. DE R.L. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	TLENOVELAS	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023.	63	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	118
			TLENOVELAS		120		118
			TLENOVELAS		120		118
			TUDN		62		118
			TUDN		120		118
			TUDN		120		118
			FOX SPORTS		119		118
			FOX SPORTS		120		118
			LAS ESTRELLAS -2		62		61
			LAS ESTRELLAS -2		120		118
			LAS ESTRELLAS -2		119		118
			DISTRITO COMEDIA		121		118
			DISTRITO COMEDIA		120		118
			DISTRITO COMEDIA		120		118
			TNT		118		118
STAR CHANNEL	101	118					



			SPACE		107		118
			ESPN 2		116		117
			ESPN 2		116		1
					2064		2067
TV AZTECA S.A.B. DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA	AZTECA UNO	DEL 1 AL 31 D JULIO 2023	27	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	28
					27		28
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	IZZI:120/820. SKY:156. DISH:356. TOTAL PLAY:603/625. TELECABLE, MEGACABLE Y CABLEMÁS:155/1155.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	94	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	94
					94		94
TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	121 iZZi, Sky 157, 161 Total Play, 354 Dish, 858 Dish Network	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	90	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	99
					90		99
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MONTERREY, SALTILLO, NUEVO. LAREDO, REYNOSA, CD. VICTORIA, CD, JUÁREZ, TAMPICO, GUADALAJARA.	ABIERTA	6.1	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	70	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	70
					70		70
CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA	3.1	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	4	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	4
					4		4
OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA	40.1	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	25	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	25
					25		25
R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION S.A DE C.V.	NACIONAL	ABIERTA/PAGA	TV ABIERTA 8.1 TV PAGA SKY 161 HD IZZI 151 Y 8 STAR TV 606 TOTAL PLAY 8	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023.	62	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	62
					62		62
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISIÓN S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	SONY, STAR CHANNEL, AXN, SONY, FOX SPORTS, TNT	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	58	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	58
					58		58
AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	NACIONAL	RESTRINGIDA	CLARO SPORTS (336 DISH)	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	131	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	130
					131		130

**Radio**

Transmisión de Spots de 20 segundos cada uno en Radio por diversos horarios en los que existe mayor audiencia a fin de llegar al público objetivo del crédito FONACOT y así posicionar los productos y servicios del Instituto.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	COBERTURA	ESTACIÓN/PROGRAMA	No. DE SPOTS VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO VIGENCIA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023.	No. DE SPOTS VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO. VIGENCIA: DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023.
RADIO FÓRMULA	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	POR LA MAÑANA Ciro Gómez Leyva	15	15
			JAVIER POZA EN FÓRMULA Javier Poza	15	15
			LÓPEZ-DÓRIGA Joaquín López Dóriga	15	15
			NOTICIAS/ATANDO CABOS CON DENISE MAERKER	15	15
			DEPORTES/JEFE VARGAS CON RODOLFO VARGAS	15	15
			NOTICIAS/JUNTOS CON JAIME NUÑEZ	15	15
			NOTICIAS/AZUCENA URESTI EN FÓRMULA	15	15
			NOTICIAS/LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA	15	15
			*NOTICIAS/LEONARDO CURZIO EN FÓRMULA	1	0
				<b>121</b>	<b>120</b>
RADIOCENTRO	RADIO PUBLICIDAD XHMEXICO S.A. DE C.V.	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	XEQR-FM, LA Z, 107.3 FM, GABRIEL ESCAMILLA	33	26
			XEQR-FM, LA Z, 107.3 FM, PROG. GRAL	44	43
			XEJP-FM, JOYA, 93.7 FM, MARIANO OSORIO	26	27
			XEJP-FM, JOYA, 93.7 FM, PROG. GRAL.	44	43
			XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, TOÑO ESQUINCA	26	26
			XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, PROG. GRAL	44	42
			XHFAJ-FM, ALFA, 91.3 FM, PROG. GRAL	0	1
				<b>217</b>	<b>208</b>
RADIO FÓRMULA ESTADOS	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FÓRMULA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA NORTE	950 AM	40	40
		BAJA CALIFORNIA SUR	97.5 FM	80	76
		CHIHUAHUA	101.7 FM	80	76
		COAHUILA	105.9 FM	80	76



	DURANGO	105.3 FM	80	76
	GUANAJUATO	101.1 FM	40	40
	GUANAJUATO	107.1 FM	40	40
	GUERRERO	105.5 FM	80	78
	GUERRERO	106.3 FM	40	40
	JALISCO	790 AM	40	76
	JALISCO	89.5 FM	80	40
	JALISCO	96.7 FM	40	78
	MICHOACAN	105.1 FM	40	40
	MORELOS	106.9 FM	40	40
	NUEVO LEON	89.3 FM	80	80
	NUEVO LEON	1230 AM	40	40
	QUERETARO	88.7 FM	40	40
	QUINTANA ROO	92.3 FM	80	76
	SINALOA	88.7 FM	40	40
	SINALOA	91.3 FM	80	76
	SONORA	91.5 FM	40	40
	SONORA	89.1 FM	40	40
	TABASCO	94.1 FM	40	40
	TAMAULIPAS	103.9 FM	40	40
	TAMAULIPAS	96.1 FM	40	40
	VERACRUZ	98.5 FM	40	40
	VERACRUZ	100.1 FM	40	40
	VERACRUZ	89.1 FM	40	40
	VERACRUZ	106.1 FM	40	40
	YUCATAN	94.5 FM	80	78
	YUCATAN	105.1 FM	40	40
	YUCATAN	105.1 FM	0	1
			1640	1647



RADIO RESULTADOS	PERGOM, S.A. DE C.V.	CD. JUAREZ	STUDIO 101.5	310	290
		CHIHUAHUA	LA PATRONA	310	290
		CD. OBREGON	STUDIO 96.9	310	290
		HERMOSILLO	LA PODEROSA	310	290
		TAMPICO	FIESTA MEXICANA	310	295
		DURANGO	VIDA ROMANTICA	310	290
		PIEDRAS NEGRAS	FIESTA MEXICANA	310	290
		MANZANILLO	LA PODEROSA	310	290
		COLIMA	LA LUPERRONA	310	290
		GUADALAJARA	LA TAPATIA	310	285
		SANTIAGO IXCUINTLA	LA PODEROSA	310	290
		LEON-SILAO	ARROBA FM	310	290
		IRAPUATO	FIESTA MEXICANA	310	290
		CELAYA	FIESTA MEXICANA	310	290
		URUAPAN	LA MEXICANA	310	290
		PUERTO VALLARTA	LA PODEROSA	310	290
		POZA RICA/PAPANTLA	ARROBA FM	310	290
		MEXICALI	ARROBA FM	310	290
		CUERNAVACA	STEREO VIDA	310	290
		QUERETARO	LA JEFA	310	290
LOS MOCHIS	STEREO UNO	310	290		
PUEBLA	LA PODEROSA	310	290		
				6820	6380
IRM	INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	Aguascalientes	La Kaliente 102.9	84	84
		Mexicali	Power 98	84	84
		Campeche	KISS 101.9	84	84
		Tuxtla Gutierrez	TG La Grande	85	85
		Tapachula	KE BUENA 91.7	84	84
		Chihuahua	El Lobo	84	84



		Cd. Delicias	Like 101.3 FM	85	85
		Saltillo	La Kaliente 105.7	83	83
		Monclova	La Acerera	85	85
		Sabinas	Like 97.7 FM	84	84
		Irapuato	Exitos 98.9	85	85
		Tulancingo	NQ La Radion sin Limites	83	83
		La Piedad	Radio Pia	85	85
		Morelia	La Z 96.3	85	85
		Tepic	Los 40 104.9	85	85
		Monterrey	Dominio FM	81	81
		Oaxaca	La Mejor 101.7	83	83
		Puebla	La Romantica 92.9	83	83
		Chetumal	La Guadalupana	83	83
		San Luis Potosi	Factor 96.1	83	83
		Culiacan	La Mejor 104.1	85	85
		Los Mochis	Radio 65	83	83
		Cd. Obregón	La UNI-K	85	85
		Villahermosa	Ya FM 95.7	85	85
		Cd. Victoria	La V de Victoria	83	83
		Cd. Victoria	La Cotorra	85	85
		Matamoros	Exitos 91.3	84	84
		Veracruz	La U de Veracruz	84	84
		Orizaba	Romántica 101.3	84	84
		Mérida	Amor	84	84
		Mérida	La reverenda	84	84
		Fresnillo	La Mejor 107.9	84	84
				2688	2688
RADIO INDEPENDIENTE	RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	XHMIX 98.3 FM	234	234
		TECATE, BAJA CALIFORNIA	XHKT 88.5 FM	234	234

3



		CD. CAMARGO, CHIHUAHUA	XHFAMA 97.5 FM	234	234
		SABINAS, COAHUILA	XHGX 105.9 FM	234	234
		SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	XHGX-FM 92.5 FM	234	234
		IXMIQUILPAN, HIDALGO	XHQH 106.7 FM	234	234
		AUTLÁN, JALISCO	XHJY 101.5 FM	234	234
		CD. HIDALGO, MICHOACÁN	XHESOL 103.9 FM	234	234
		LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	XHLZ 93.9 FM	234	234
		PÁTZCUARO, MICHOACÁN	XHEXL 94.9 FM	234	234
		ZITÁCUARO, MICHOACÁN	XHETA 107.1 FM	234	234
		ZITÁCUARO, MICHOACÁN	XELX / XHLX 700 AM / 95.1 FM	234	234
		CUERNAVACA, MORELOS	XHJMG 96.5 FM	233	233
		PUERTO ÁNGEL, OAXACA	XHEPX 99.9 FM	234	234
		PUTLA DE GUERRERO, OAXACA	XEPOR / XHPOR 740 AM / 98.7 FM	234	234
		PUEBLA, PUEBLA	XEPA / XHEPA 1010 AM / 89.7 FM	234	234
		MAZATLÁN, SINALOA	XHERJ 105.1 FM	234	234
		NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	XHK 90.9 FM	234	234
		COATZACOALCOS, VERACRUZ	XHZS 92.3 FM	234	234
		RÍO GRANDE, ZACATECAS	XHZC 97.1 FM	234	234
				4679	4679
EL HERALDO RADIO	R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	NACIONAL	9XHDL 8.5 FM PROGRAMACIÓN GENERAL	89	88
				89	88
IMAGEN RADIO	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	NACIONAL	Imagen Informativa con Pascal Beltrán	6	7
		NACIONAL	Imagen Informativa con Francisco Zea	6	6
		NACIONAL	Palabra del Deporte con Pablo Carrillo	4	8
		NACIONAL	Autos en Imagen con Cristian Moreno	6	6
		NACIONAL	Negocios en Imagen con Dario Celis	8	4



		NACIONAL	Imagen Informativa con Pascal Beltrán	0	1
				30	32
RADIORAMA	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	MEXICALI	LA DINAMICA	98	98
		TIJUANA	MAS FLO	67	67
		CHIHUAHUA	LA PODEROSA	95	95
		CIUDAD JUÁREZ	MAXIMA 99.1	75	75
		SALTILLO	LA MÁS PERRA 99.3	100	100
		LEÓN	EXTASIS DIGITAL	100	100
		GUADALAJARA	VIBE 107.5	75	75
		CUAUTLA	LA BESTIA GRUPERA	90	90
		CUERNAVACA	LA MAS PICUDA	100	100
		QUERÉTARO	LA Z 97.1	95	95
		SAN LUIS POTOSÍ	LA PODEROSA	75	75
		HERMOSILLO	LA ZETA 93.9	75	75
		HUAMANTLA	RADIO HUAMANTLA	75	75
		VILLAHERMOSA	LA PODEROSA 92.5	75	75
				75	75
				1270	1270
RADIO SA	GRUPO RADIOCOMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	ECATEPEC, EDO. MEX.	CRYSTAL 103.7	222	222
		TENANCINGO, EDO. MEX.	CRYSTAL 104.7	228	222
		TOLUCA, EDO. MEX.	CRYSTAL 99.3	222	222
		VERACRUZ	MÁXIMA 88.5	234	222
		VERACRUZ	MÁXIMA 88.5	0	1
		TAPACHULA	MÁXIMA 97.9	222	230
		TUXTLA	MÁXIMA 96.9	222	222
				1350	1341
MEGACIMA	MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	MEXICALI	BUENÍSIMA	182	181
		TORREÓN	EL VIEJÓN	182	181
		ACAPULCO	VIDA	182	181





		ACAPULCO	VIDA	1	0
		URUAPAN	LOS 40	182	181
		CHETUMAL	LA BESTIA GRUPERA	182	181
		CD. OBREGÓN	GRUPERA	182	181
		TAMPICO	KE BUENA	181	181
		TLAXCALA	RADIO ALTIPLANO	182	181
		VERACRUZ	YA FM	182	181
				1638	1629
NRM MONTERREY	NÚCLEO RADIO MONTERREY, S.A. DE C.V.	MONTERREY	GENESIS 98.1	137	132
		MONTERREY	LA RANCHERA	136	132
		MONTERREY	LA RANCHERA	0	1
		HERMOSILLO	LA NUMERO 1	92	84
				365	349
MMI	MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	TUXTLA GUTIERREZ	RADIO MEXICANA	230	231
		MORELIA	RADIO RANCHITO	232	229
		VILLAHERMOSA	RADIO MEXICANA	231	229
		VILLAHERMOSA	RADIO MEXICANA	1	0
		VERACRUZ	SOY	230	231
		MERIDA	SUPER STEREO	230	229
				1154	1149
RCN	RADIO CADENA NACIONAL, S.A. DE C.V.	SONORA	LA RANCHERA	176	179
		SONORA	LA MÍA	176	179
		TAMAULIPAS	STEREO 91	176	178
		VERACRUZ	EL PATRON	176	179
		VERACRUZ	EL PATRON	176	178
				880	893
CORPORADIO	CORPORADIO, S.A. DE C.V.	TAPACHULA, CHIS.	Ke Buena	162	159
		TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	La Grande	162	159
		CULIACAN, SIN.	Maxiradio 103.3	161	159



		NOGALES, SON.	Stereo Genial	161	159
		VILLAHERMOSA, TAB.	Ke Buena	161	159
		TLAXCALA, TLAX.	Radio Tlaxcala	162	159
		VERACRUZ, VER.	Más Latina 96.5	161	159
				1130	1113
GRUPO ACIR	FÓRMULA MELÓDICA S. DE R.L. DE C.V.	Nacional	88.9 Noticias	14	14
		Ciudad de México y Área Metropolitana	MIX 106.5	20	20
		Ciudad de México y Área Metropolitana	Match 99.3	19	19
		Ciudad de México y Área Metropolitana	Amor 95.3	20	20
		Ciudad de México y Área Metropolitana	Match 99.3	1	1
				74	74
FIRMESA	FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA LA PAZ	Radio HZ	131	131
		BAJA CALIFORNIA LA PAZ	Radiante 91.1	131	131
		BAJA CALIFORNIA San Jose del Cabo	Radiante 89.1	131	131
		CHIHUAHUA CD. DELICIAS	Like FM "Tocamos lo que te Gusta"	131	131
		CHIHUAHUA	Antena 102.5	132	131
		COAHUILA MANCLOVA	La Mera Ley 104.9	131	131
		COAHUILA SABINAS	Like FM "Tocamos lo que te Gusta"	131	131
				918	917
NRM COMUNICACIONES	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XEOYE-FM 89.7	28	26
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	STEREO CIEN 100.1 FM / 1000 AM	26	1
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS,	STEREO CIEN 100.1 FM / 1000 AM	0	26



		PUEBLA, TLAXCALA			
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XHSON-FM 100.9 FM BEAT	1	27
		CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA	XHSON-FM 100.9 FM BEAT	25	0
				80	80
MVS	STEREOREY MÉXICO, S.A.	MÉXICO	EXA 104.9	24	23
		MÉXICO	LA MEJOR 97.7	21	21
		ENSENADA	EXA 104.1	36	35
		MEXICALI	LA MEJOR 103.3	30	33
		LEÓN	EXA 104.1	36	37
		ACAPULCO	EXA 99.3	35	36
		GUADALAJARA	LA MEJOR 95.5	36	37
		CUERNAVACA	LA MEJOR 97.3	36	37
		MONTERREY	EXA 97.3	27	29
		GUASAVE	EXA 98.1	29	32
		TAMPICO	LA MEJOR 100.1	32	32
		CÓRDOBA	FM GLOBO 102.1	30	32
				372	384
AKUSTIK	COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	XICOTEPEC, PUEBLA	XHPXIC 95.3 FM	315	315
		CHILPANCINGO, GUERRERO	XHPCHI 92.5 FM	316	316
		TANTOYUCA, VER.	XHPTAN 91.3 FM	318	318
		TANTOYUCA, VER.	XHPTAN 91.3 FM	1	1
		TUXTEPEC, OAXACA	XHPSJB 92.3 FM	315	315
		ACATLÁN, PUEBLA	XHPAOS 94.5 FM	315	315
		PETO, YUCATÁN	XEPYUC 99.7 FM	315	315
				1895	1895



PROMOSAT	PROMOSAT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	STEREOREY	88	66
		CD. DELICIAS, CHIHUAHUA	FIESTA MEXICANA	88	68
		LEÓN, GUANAJUATO	LA RANCHERITA	88	68
		LEÓN, GUANAJUATO	ULTRA	88	68
		GUADALAJARA, JALISCO	RADIO MUJER	88	67
		GUADALAJARA, JALISCO	FIESTA MEXICANA	88	67
		LÓS MOCHIS, SINALOA	LA MAXI 102.5	88	68
		MÉRIDA, YUCATAN	RETRO 103.1	88	68
				704	540
MMM	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	MORELOS CUERNAVACA	XHTIX 100.1	768	658
				768	658
LA QUE MANDA/GUAYMAS	XEGYS, S.A. DE C.V.	SONORA /GUAYMAS	LA QUE MANDA 90.1 FM GRUPERA, NORETÑA	1389	1384
				1389	1384
LA CALIENTE 107.1	SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	LÁ CALIENTE XHCL0 107.1	MÚSICA GRUPERA	2977	2977
				2977	2977

### CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE USO SOCIAL COMUNITARIO E INDÍGENA

En apego al Oficio No. **UNMC/DGNC/0469/2023** de fecha 31 de marzo de 2023 de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Dirección General de Normatividad de Comunicación (se adjunta copia de oficio), en el cual remiten la actualización del listado de concesionarios para uso social comunitario e indígena proporcionado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

"Los concesionarios de uso social, acorde con sus fines, podrán obtener ingresos de las siguientes fuentes:

*Venta de publicidad a los entes públicos federales, los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país, el cual se distribuirá de forma equitativa entre las concesiones existentes. Las Entidades Federativas y Municipios podrán autorizar hasta el uno por ciento para dicho fin de conformidad con sus respectivos presupuestos.*

*Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para las concesiones de uso social comunitarias e indígenas..."*

En dicho oficio se informa de la actualización de la lista de concesiones para el uso social comunitario e indígena que a la fecha han presentado el aviso de inicio de operaciones, siendo un total de 88 concesiones, de las cuales 86 son de radio y 2 de televisión.

En este tenor la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT requiere llevar a cabo la inclusión de medios radiofónicos para la difusión de la Campaña Publicitaria denominada: **CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO.**

En la siguiente lista se encuentran las 71 frecuencias de radiodifusión de uso social comunitario e indígena que dieron respuesta a cotización de servicios para la difusión de la campaña del Instituto FONACOT, cabe señalar que tres razones sociales representan a 61 radios comunitarias (frecuencias), y 10 concesiones son independientes. Diecisiete radiodifusoras no participaron, de las cuales: tres declinaron la invitación, de seis no se encontró dato de contacto, 7 no contestaron correo a invitación a participar en la campaña y 2 radiodifusoras contactadas vía telefónica no contaban con la documentación necesaria (se adjunta evidencia de correos enviados).

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	COBERTURA	ESTACIÓN/ PROGRAMA	VIGENCIA VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	No. DE SPOTS VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	VIGENCIA VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO	No. DE SPOTS VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO
LA FAVORITA 88.1 FM	ÑUCUAHA, A.C.	OAXACA	88.1 FM	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	53	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	54
					53		54
STEREO UNO	ESPERANZA, DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C.	OAXACA	STEREO UNO	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	26	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	27
					26		27
RADIO TEOCELO	ASOCIACIÓN VERACRUZANA DE COMUNICADORES POPULARES, A.C.	VERACRUZ	RADIO TEOCELO 1490 AM	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	30	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	29
					30		29
RADIO MAR	HACIENDO EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.	OAXACA	RADIO MAR 106.3 FM	DEL 01 AL 31 DE JULIO 2023	27	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2023	26
					27		26
ALTAMIX	VIC MEDIA. S.A DE C.V.	GUERRERO	91.9 FM	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	16	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	15
DSS RADIO		GUERRERO	107.9 FM		16		16
TRAVIESA		ESTADO DE MÉXICO	106.7 FM		16		16
LA GUACHA		MICHOACAN	103.5 FM		16		16
LA SUPREMA		MICHOACAN	96.7 FM		16		16



OAXACA RADIO		OAXACA	94.1 FM		16		16
ORBITA DIGITAL		OAXACA	106.1 FM		16		16
AIRE LIBRE OAXACA		OAXACA	102.1 FM		16		16
RADIO ACTIVA		OAXACA	89.1 FM		16		16
RADIO UNIVERSIDAD		QUERÉTARO	95.9 FM		16		16
					160		159
LA EJUTECA RADIO	COLECTIVO OAXAQUEÑO PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA Y LAS ARTES A.C	OAXACA	95.3 FM	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	37	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	35
DINASTÍA FM		OAXACA	100.5 FM		35		37
					72		72
LA GRANDIOSA	TLAXIAQUEÑOS RADICADOS EN OAXACA AC	OAXACA	94.1 FM	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	44	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	43
					44		43
AMARC	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MÉXICO, A.C.	BACHAJÓN, CHIAPAS	ACH' LEQUILC'OP BACHAJÓN	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	14	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	14
		SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA	CALENDA		14		14
		LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO	CALENTANA		14		15
		CABOS SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CHUREYA		14		15
		CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	CONTACTO 98.9 FM		14		15
		BAHÍA DE KINO, SONORA	CONTEXTO RADIO		14		15
		TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	CULTURAL DE TEPALCATEPEC		14		15
		NEZAHUALCÓY OTL, ESTADO DE MÉXICO	EN NEZA RADIO		14		15
		SAN PEDRO, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC DE	ESTEREO LLUVIA		14		15



		MELCHOR OCAMPO, OAXACA.					
		ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	EXPRESIÓN ARIO DE ROSALES		14		15
		AGUILILLA, MICHOACÁN	EXPRESIÓN FM AGUILILLA ESTÉREO		14		15
		SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA	JENPOJ		14		14
		SICUICHO, CHERATO, CHERATILLO, 18 DE MARZO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN	LA MEXICANITA		14		15
		CONTEPEC, MICHOACÁN	LA MONARCA DE CONTEPEC		14		14
		AMECAMECA, EDO. DE MÉXICO	LA VOLADORA		14		15
		AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO	MasFM		14		15
		MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA	NAHNDIÁ		14		14
		OCUMICHO, CHARAPAN, MICHOACÁN.	OCUMICHO		14		15
		LOS REYES, MICHOACÁN	PARAISO		14		15
		HERMOSILLO, SONORA	POLÍTICA Y ROCKANROL L RADIO		14		15
		PUREPERO, MICHOACÁN	PUREPERO		14		15
		YURIRIRA (YURIRIA), GUANAJUATO	RADIO ACTIVA		14		15
		SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA	RADIO CHOLOLLAN ZACATEPEC		14		15
		TANCÍTARO, MICHOACÁN	RADIO CULTURAL TANCÍTARO		14		15
		TANGANCICUARO, MICHOACAN	RADIO ERANDI		14		15



		ZIRACUARETIR O, MICOACÁN	RADIO JUCHARI		14		15
		SANTA ROSALÍA MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	RADIO KASHANA		14		14
		SAN FERNANDO, CHIAPAS	RADIO JUVENTUD LA CUEVA DEL JAGUAR		14		14
		CIUDAD NEZAHUALCÓY OTL, EDO. DE MÉXICO	RELAX		14		14
		PAZTCUARO, MICOACÁN	ROMANTI- KA		14		14
		MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	SOLEY		14		14
		TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	SOMOS UNO		14		14
		MONTERREY, NUEVO LEÓN	TIERRA Y LIBERTAD		14		14
		TEPOZTLÁN, MORELOS	TEPOZTLÁN		14		14
		BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO	TU RADIO		14		14
		URUAPAN, MICOACÁN	UANDARHI		14		14
		CIUDAD DE MÉXICO	VIOLETA RADIO		14		14
		MORELIA, MICHOCÁN	VIVE 106.1 FM		14		14
		SAN MIGUEL XALTEPEC, PUEBLA	XALLI		14		14
		TACAMBARO, MICOACÁN	XANARÁPAN I RADIO		14		14
		SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA, HIDALGO	XIMAI		14		14
		SANTIAGO DE ANAYA Y EL AGUILA, HIDALGO	XIMAI				1
					574		596
ORC	ORGANIZACIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	JALISCO	ECOS DE MANANTLA N		18		18
		CIUDAD DE MÉXICO	Azul FM	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023.	18	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	18



		COLIMA	Radio Colima		18		18
		GUERRERO	Radio Iguala		17		17
		GUANAJUATO	Enlace Taranda		17		17
		TABASCO	Radio Grijalva		18		18
		AGUASCALIENTES	CALVILLO FM		17		17
		SONORA	Oro Radio		17		17
		MICHOACAN	Radio Manantial		18		18
		GUERRERO	Radio Plata		17		17
		GUERRERO	Radio Plata		1		1
					176		176
ZAACHILA	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN, S.A. DE C.V.	OAXACA	XH ZAACHILA RADIO	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023.	41	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	41
		OAXACA	XH ZAACHILA RADIO		0		1
					41		42
RADIO ACTITUD	RADIO ACTITUD SAN FELIPE, A.C.	GUANAJUATO	XHSCBN 107.3 MÚSICA VARIADA	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023.	18	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	18
					18		18

## MEDIOS IMPRESOS

De los medios de comunicación más vistos por el público objetivo del Instituto FONACOT se encuentran los medios impresos, es por ello que se requiere contratar espacios publicitarios considerando los que son editados en la Ciudad de México y en el Interior de la República, asimismo, incluir la difusión impresa en Revistas de circulación nacional. En estos medios se efectuará la inserción del material para difusión y promoción de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO.**

La contratación de espacios publicitarios en la versión impresa de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México y de la República, así como en revistas, tiene como principal objetivo difundir oportunamente la campaña de promoción de los productos, servicios crediticios del Instituto, entre ellos el crédito de nómina FONACOT, otorgado por el Estado como su mejor opción para la atención de emergencias y en el apoyo para la adquisición de bienes y servicios para el bienestar de sus familiares, sin caer en gastos catastróficos derivados de la contratación de créditos con empresas que utilizan prácticas de usura.

De esta manera cada uno de los medios impresos que aquí se listan, cuentan con las características requeridas por el Instituto FONACOT en cuanto a capacidad técnica, humana, financiera, cobertura, costo y oportunidad, así como estar registrados en el Padrón de Medios Impresos, como lo establece el Capítulo VIII "Del Padrón Nacional de Medios de Comunicación", Artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Comunicación Social.



Las inserciones en los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México y distintos periódicos estatales y revistas se consideran convenientes como a continuación se detalla:

**DIARIOS IMPRESOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	INSERCIÓNES VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	FORMATO	VIGENCIA FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO	INSERCIÓNES VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO	FORMATO	TOTAL DE INSERCIÓNES
DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	5	Plana a Color	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	5	Plana a Color	10
		26	Robaplana a Color		24	Robaplana a Color	50
		0	N/A		1	Plana a Color	1
		31			30		61
ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	38	Robaplana a Color	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE	38	Robaplana a Color	76
		2	1/2 Plana a Color		2	1/2 Plana a Color	4
		1	1/4 Plana a Color		1	1/4 Plana a Color	2
		41			41		82
MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	10	Media Plana a Color	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	10	Media Plana a Color	20
		1	Robaplana chica a Color		1	Robaplana chica a Color	2
		11			11		22
PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	11	Media Plana a Color	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	11	Media Plana a Color	22
		0	N/A		1	1/4 Plana a Color	1
		11			12		23
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	8	Desplegado Robaplana Jr. a color	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	7	Desplegado Robaplana Jr. a color	15
		0	N/A		1	Desplegado Robaplana Jr. a color	1
		8			8		16



MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	4	Media Plana Horizontal	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	3	1/4 de Página	7
		0	N/A		1	1/4 de Página	1
		0	N/A		1	Media Plana Horizontal	1
		4			5		9
L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	3	Media Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	1	Media Plana	4
		0	N/A		1	Media Plana	1
		3			2		5
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	3	¼ de Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	2	¼ de Plana	5
		2	½ Plana		2	½ Plana	4
		0	N/A		1	¼ de Plana	1
		5			5		10
EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	12	1/4 Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	11	1/4 Plana	23
		0	N/A		1	1/4 Plana	1
		12			12		24
INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	4	Cintillo	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	4	Cintillo	8
		1	1/3 Plana Horizontal		1	1/3 Plana Horizontal	2
		5			5		10
PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A.P.I. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	4	½ PLANA	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	4	½ PLANA	8
		1	½ PLANA		1	½ PLANA	2
		5			5		10



**DIARIOS EN LOS ESTADOS**

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA FONACOT SIEMPRE CONMIGO	CANTIDAD DE INSERCIÓNES VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	FORMATO	VIGENCIA	CANTIDAD DE INSERCIÓNES VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO	FORMATO	TOTAL DE INSERCIÓNES
La crónica Diario Independiente de Baja California	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	3	Roba Plana	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	2	Roba Plana	5
Frontera Diario Independiente de Tijuana			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
Diario Independiente Tribuna			2	Roba Plana		2	Roba Plana	4
El orbe			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
EL Diario de Chiapas			3	Roba Plana		3	Roba Plana	6
El Diari o de Juárez			3	Roba Plana		2	Roba Plana	5
Información con valor vanguardia			3	Roba Plana		2	1/2 Plana	5
El informador			3	Roba Plana		3	Roba Plana	6
La voz de Michoacaán			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
Diario de Morelos al Servicio de la Comunidad			2	Roba Plana		1	Roba Plana	3
ABC de Monterrey			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
			3	Roba Plana		3	Roba Plana	6
			1	1/2 Plana		0	N/A	1
			8	Roba Plana		9	Roba Plana	17
			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
			2	Roba Plana		1	Roba Plana	3
	1	1/4 de Plana	0	N/A	1			

El Imparcial el Mejor Diario de Oaxaca			3	Roba Plana		3	Roba Plana	6
Noticias la Verdad cada Mañana			3	Roba Plana		4	Roba Plana	7
El Debate de Culiacán			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
El Imparcial Diario Independiente de Sonora			3	Roba Plana		3	Roba Plana	6
Tribuna del Mayo			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
Presente Diario del Sureste			1	Roba Plana		1	Roba Plana	2
El Mañana el Periódico que va con el pueblo			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
Nuevo Laredo de Tarde			3	Roba Plana		3	Roba Plana	6
Diario del Istmo			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
Imagen de Veracruz			2	Roba Plana		3	Roba Plana	5
Jarocho Órale las Noticias en Caliente			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
Órale las noticias en Caliente			35	Roba Plana		35	Roba Plana	70
Xalapa Órale! Las Noticias en Caliente			5	1/2 Plana		5	1/2 Plana	10
El Regional del Sur			1	1/4 de Plana		0	N/A	1
			32	Roba Plana		33	Roba Plana	65
			1	1/2 Plana		0	1/2 Plana	1
			0	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	1
			13	Roba Plana		12	Roba Plana	25
			35	Roba Plana		35	Roba Plana	70
			1	1/2 Plana		1	1/2 Plana	2
			20	Roba Plana		21	Roba Plana	41
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
			19	Roba Plana		19	Roba Plana	38
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
			24	Roba Plana		24	Roba Plana	48
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
			37	Roba Plana		38	Roba Plana	75
			3	1/2 Plana		6	1/2 Plana	9
			293			283		576
POR ESTO! YUCATÁN	COMPAÑÍA EDITORA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	17	Roba Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	17	Roba Plana	34
POR ESTO! YUCATÁN			2	¼ Plana		2	¼ Plana	4
POR ESTO! QUINTANA ROO			17	Roba Plana		17	Roba Plana	34
POR ESTO! CAMPECHE			2	1/4 de Plana		2	1/4 de Plana	4
			17	Roba Plana		17	Roba Plana	34
			2	¼ Plana		2	¼ Plana	4
			57			57		114
SIERRA NEVADA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	SIERRA NEVADA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	10	Roba Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	11	Roba Plana	21
			11	Contraportada		11	Contraportada	22
			21			22		43
TABASCO HOY	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	16	Roba Plana	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	16	Roba Plana	32
			1	Roba Plana		1	Roba Plana	2
			34	Plana		34	Plana	68
CAMPECHE HOY			1	Roba Plana		1	Roba Plana	2
			37	Roba Plana		37	Roba Plana	74



QUINTANA ROO HOY			1			1		2
				1/4 de Plana			1/4 de Plana	
			90			90		180
NOTICIAS VOZ E IMAGÉN DE OAXACA			16	Roba Plana		16	Roba Plana	32
			1	1/8 Plana		1	1/8 Plana	2
AM DE QUERETARO			6	Roba Plana		6	Roba Plana	12
			1	1/2 Plana		1	1/2 Plana	2
AM LAS NOTICIAS COMO SON			6	1/4 de Plana		6	1/4 de Plana	12
			1	1/8 Plana		1	1/8 Plana	2
AM EXPRESS DE GUANAJUATO	EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	9	Roba Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	9	Roba Plana	18
	DE LOS ESTADOS, S DE R.L. DE C.V.		1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
AM CORREDOR INDUSTRIAL			8	Roba Plana		8	Roba Plana	16
			1	1/8 Plana		1	1/8 Plana	2
AL DÍA LEÓN			9	Roba Plana		9	Roba Plana	18
			1	Roba Plana		1	Roba Plana	2
EXPRESSO MÁS CERCA DE TI			6	1/4 de Plana		6	1/4 de Plana	12
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
PLAZA DE ARMAS			9	Roba Plana		9	Roba Plana	18
			1	Roba Plana		1	Roba Plana	2
NORESTE			4	Roba Plana		4	Roba Plana	8
			1	1/8 Plana		1	1/8 Plana	2
LAGUNA LA I NOTICIAS PARA MI			19	Roba Plana		19	Roba Plana	38
			1	Roba Plana		1	Roba Plana	2
EL SIGLO DE TORREÓN			4	Roba Plana Jr		4	Roba Plana Jr	8
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
EL SIGLO DE DURANGO			11	Roba Plana		11	Roba Plana	22
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
			119			119		238
24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES QUINTANA ROO	24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	28	Roba Plana Jr	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	28	Roba Plana Jr	56
			1	1/2 Plana		1	1/2 Plana	2
			29			29		58
EL SUR DE GUERRERO	TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	4	Roba Plana	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	4	Roba Plana	8
			13	1/2 Plana		13	1/2 Plana	26
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
			18			18		36

24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITES YUCATÁN	INTEGRACIÓN DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	18	Roba Plana Jr	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	18	Roba Plana Jr	36
			1	Roba Plana Jr		1	Roba Plana Jr	2
			19			19		38
OEM CHIAPAS	ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	4	1/4 de Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	5	1/4 de Plana	9
OEM VERACRUZ			4	1/4 de Plana		4	1/4 de Plana	8
OEM HIDALGO			4	1/4 de Plana		4	1/4 de Plana	8
OEM SAN LUIS POTOSI			4	1/4 de Plana		4	1/4 de Plana	8
OEM TLAXCALA			4	1/4 de Plana		4	1/4 de Plana	8
OEM AGUASCALIENTES			4	1/4 de Plana		4	1/4 de Plana	8
OEM BAJA CALIFORNIA			4	1/4 de Plana		4	1/4 de Plana	8
			28			29		57
LA CRÓNICA DE HOY JALISCO	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	5	Media Plana Americana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	5	Media Plana Americana	10
			1	1/4 de Plana		1	1/4 de Plana	2
			6			6		12
PIEDRA ANGULAR	PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	9	1/4 de Plana	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023	9	1/4 de Plana	18
			9	1/4 de Plana		9	1/4 de Plana	18
			18			18		36

## REVISTAS

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA	CANTIDAD DE INSERCIÓNES VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO	INSERCIÓNES A COLOR. FORMATO	VIGENCIA	CANTIDAD DE INSERCIÓNES VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO	INSERCIÓNES A COLOR. FORMATO	TOTAL DE INSERCIÓNES
TV Y NOVELAS	EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	1	1/2 PÁGINA	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	1	1/2 PÁGINA	2
			1	1/2 PÁGINA		1	1/2 PÁGINA	2
			1	1/2 PÁGINA		1	1/2 PÁGINA	2
			1	1/2 PÁGINA		0	N/A	1
			4			3		7
CONTRALÍNEA		DEL 1 AL 31 DE	1	PÁGINA INTERIOR	DEL 1 AL 31 DE	1	PÁGINA INTERIOR	2



	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	JULIO 2023	1	PÁGINA INTERIOR	OCTUBRE 2023.	1	PÁGINA INTERIOR	2
			1	PÁGINA INTERIOR		0	PÁGINA INTERIOR	1
			0	N/A		1	PÁGINA INTERIOR	1
			3			3		6
CHILANGO	CAPITAL DIGITAL S.A.P.I. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	1	1/2 PÁGINA	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023.	0	1/2 PÁGINA	1
			1	PÁGINA INTERIOR		0	N/A	1
			0	N/A		1	1/2 PÁGINA	1
			0	N/A		1	DOBLE PÁGINA	1
			2			2		4
REVISTA VÉRTIGO	PARADIN DE MÉXICO S.A DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	1	1/2 PÁGINA	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	3	1/2 PÁGINA	4
			1	PÁGINA INTERIOR		1	PÁGINA INTERIOR	2
			2			4		6
EXPANSIÓN	EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023	1	PÁGINA INTERIOR	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023.	1	PÁGINA INTERIOR	2
			1			1		2
ALGARABÍA	EDITORIAL ALGARABIA S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	2	DOBLE PÁGINA	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023.	0	N/A	2
			0	N/A		2	PÁGINA INTERIOR	2
			2			2		4
ZÓCALO, COMUNICACIÓN, POLÍTICA Y SOCIEDAD	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	1	PÁGINA INTERIOR	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023.	0	N/A	1
			1	ROBA PLANA		0	N/A	1
			0	N/A		1	MEDIA PÁGINA HORIZONTAL	1
			0	N/A		1	CUARTO DE PÁGINA	1
			2			2		4



### COMPLEMENTARIOS

Como una estrategia de reforzamiento adicional, se consideró la difusión de la Campaña en medios complementarios como la publicidad en carteleras, Mupis en puentes vehiculares, publicidad en camiones urbanos, pantallas multifuncionales, etc. Todos estos medios complementarios con diferente cobertura, nacional, Área Metropolitana y CDMX.

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	FORMATO/SERVICIO	COBERTURA	CANTIDAD DE ESPACIOS VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE SEPTIEMBRE 2023.	CANTIDAD DE ESPACIOS VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.
GRUPO POL	IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	CARTELERA DE AZOTEA	GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, OAXACA, COAHUILA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, TABASCO, TAMAULIPAS Y YUCATAN	20	18
		CARTELERA DE AZOTEA	TABASCO Y VILLAHERMOSA	2	2
		CARTELERA DE PISO	COAHUILA, NUEVO LEÓN, OAXACA Y ZACATECAS	8	8
		UNIPOLAR	GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, NUEVO LEÓN, OAXACA, COAHUILA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, TABASCO, TAMAULIPAS, ZACATECAS Y YUCATAN	28	28
				58	56
HAR MEDIA	HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	CARTELERA FIJA	CDMX	6	6
			CDMX	4	4
			ESTADO DE MÉXICO	1	0
			AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, JALISCO, ESTADO DE MEXICO, NUEVO LEON, PUEBLA, COAHUILA, QUERÉTARO, VERACRUZ	24	24
				35	34
IMPACTA TOTAL	IMPACTOS FRECUENTES S.A. DE C.V.	ESPECTACULARES	BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, MICHOACAN, NAYARIT, COAHUILA, SONORA, YUCATAN	47	46
			MICHOACAN	1	0
				48	46



		VIDEO SPOTS 20"	CDMX Y EDOMEX	142581	140239
TELE URBAN	AP&H COMMUNICATION GROUP S.A. DE C.V.	DOVELAS	CDMX Y EDOMEX	732	726
				143,313	140,965
ISA CORPORATIVO	ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.	DOVELAS	CDMX, JALISCO Y NUEVO LEÓN	608	608
				608	608
PUBLIZA	GRUPO PUBLIZA S.A. DE C.V.	FORROS EN CAMIONES	BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, NUEVO LEON, PUEBLA, COAHUILA, SINALOA, CAMPECHE, CHIAPAS, COLIMA, GUERRERO, JALISCO, MICHOACAN, VERACRUZ, YUCATÁN, TAMAULIPAS, VERACRUZ, CIUDAD DE MEXICO	105	60
			GUANAJUATO, JALISCO, TABASCO, MICHOACÁN, SONORA, TABASCO, ZACATECAS	0	43
				105	103
IMU	COMERCIALIZADORA IMU S.A DE C.V.	PARABUSES	JALISCO, NUEVO LEÓN, CIUDAD DE MÉXICO, BAJA CALIFORNIA, JALISCO, OAXACA, PUEBLA, SINALOA, VERACRUZ	240	236
				240	236
LA QUINTA M	LA QUINTA M, S.A. DE C.V.	PANELES EN CENTROS COMERCIALES	ESTADO DE MEXICO, VERACRUZ, QUERÉTARO, YUCATÁN Y CIUDAD DE MEXICO.	12	13
				12	13
CATTRI	REPÚBLICA WEB S.A. DE C.V.	PANTALLA	CDMX	2	2
		CENEFAS EN VAGONES	CDMX Y EDOMEX	543	544
				545	546
PM ONSTREET	PM ONSTREET, S.A. DE C.V.	MUEBLE MULTIFUNCIONAL	CDMX	40	43
				40	43
IPKON	IPKON S.A. DE C.V.	PUENTES	CDMX	6	6
				6	6
DOVER MEDIOS	ÍNDICE DOVER, S.A. DE C.V.	PARABUSES	MORELOS, GUANAJUATO, QUERÉTARO, COAHUILA,	122	122

				122	122
VOX POP	VOX POP S.A. DE C.V.	SPOTS DE AUDIO 20" EN TIENDAS SORIANA	AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, ESTADO DE MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, COAHUILA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN, ZACATECAS, CIUDAD DE MEXICO	288	288
				288	288
LA QUINTA M	LA QUINTA M, S.A. DE C.V.	FORROS MEDALLONES EN CAMIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, DURANGO, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, SINALOA, SONORA Y YUCATAN	22	23
		FORROS MEDALLÓN EN CAMIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO	GUANAJUATO, QUERÉTARO Y ZACATECAS.	14	14
				22	23

**MEDIOS DIGITALES**

Considerando la tendencia de los últimos años en los cuales la publicidad en medios digitales se ha incrementado y se ha mantenido en crecimiento constante, consolidándose como un medio masivo ampliamente segmentable y de alta transparencia en su medición, se tiene como un canal de comunicación idóneo para dar difusión a la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: **CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO.**

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	SITIO WEB/PORTAL (ES)	FORMATO VERSIÓN: FONACOT SIEMPRE CONMIGO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	FORMATO VERSIÓN: FONACOT EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023.
TELEvisa	TELEvisa S. DE R.L. DE C.V.	<a href="http://www.lasestrellas.tv/">http://www.lasestrellas.tv/</a> , <a href="http://www.tudn.mx">http://www.tudn.mx</a> , <a href="http://www.unicable.tv/">http://www.unicable.tv/</a>	web   mobile web   APP web mobile web   APP web   mobile web   APP web   mobile web   APP	web   mobile web   APP web mobile web   APP web   mobile web   APP web   mobile web   APP
SDP NOTICIAS	PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.	<a href="http://www.sdpnoticias.com">www.sdpnoticias.com</a>	LEADERBOARD 970X90 PX DESKTOP Y BOX BANNER 300X250 PX DESKTOP/MÓVIL	LEADERBOARD 970X90 PX DESKTOP Y BOX BANNER 300X250 PX DESKTOP/MÓVIL



TV AZTECA	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	<a href="http://www.tvazteca.com">www.tvazteca.com</a>	DOBLE BOX BANNER DESK FULL BANNER Box Banner DESK DOBLE BOX BANNER DESK Box Banner DESK	DOBLE BOX BANNER DESK FULL BANNER DOBLE BOX BANNER DESK FULL BANNER Box Banner DESK
FÓRMULA ON LINE	INFÓRMULA, S.A. DE C.V.	<a href="https://www.radioformula.com.mx/">https://www.radioformula.com.mx/</a>	Desktop Box Banner 300x250 Movil Box Banner 300x250 Desktop Half Page 300x600	Desktop Box Banner 300x250 Movil Box Banner 300x250 Desktop Half Page 300x600
LA JORNADA	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.jornada.com.mx">www.jornada.com.mx</a>	Boxbanner 300x250 y Leaderboard 728x90	Boxbanner 300x250 y Leaderboard 728x90
EL DEFORMA	NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V.	<a href="http://www.eldeforma.com">www.eldeforma.com</a>	LEADERBOARD 970X90 PX DESKTOP Y BOX BANNER 300X250 PX DESKTOP/MÓVIL	LEADERBOARD 970X90 PX DESKTOP Y BOX BANNER 300X250 PX DESKTOP/MÓVIL
24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES YUCATÁN	INTEGRACIÓN DE MEDIOS DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.	<a href="http://WWW.24HORASYUCATAN.MX">WWW.24HORASYUCATAN.MX</a>	TAKE OVER 728 X 90, BOX BANNER VERTICAL 300 X 250 y TAKE OVER 728 X 90.	TAKE OVER 728 X 90, BOX BANNER VERTICAL 300 X 250 y TAKE OVER 728 X 90.
24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES QUINTANA ROO	24 ALTERNATIVA EN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	<a href="http://WWW.24HORASQROO.MX">WWW.24HORASQROO.MX</a>	TAKE OVER 728 X 90, BOX BANNER VERTICAL 300 X 250 y TAKE OVER 728 X 90.	TAKE OVER 728 X 90, BOX BANNER VERTICAL 300 X 250 y TAKE OVER 728 X 90.
EL CHAPUCERO	GRUPO HOJAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	<a href="http://elchapucero.com">http://elchapucero.com</a>	PANTALLA CARGA 320X600 PX Y BANNER CENTRAL 970X300 PX	PANTALLA CARGA 320X600 PX Y BANNER CENTRAL 970X300 PX
DIARIO DEL ISTMO	MM ON LINE, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.diariodelistmo.com">www.diariodelistmo.com</a>	BILLBOARD 970x200px, LAYER800x600px, INTERSTICIAL MÓVIL 320x480px.	BILLBOARD 970x200px, LAYER800x600px, INTERSTICIAL MÓVIL 320x480px.
FORTUNA	V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	<a href="http://www.revistafortuna.com.mx">www.revistafortuna.com.mx</a>	BANNER PRE HOME 900X400, BANNER PRINCIPAL-HOME728X178, BANNER CINTILLO-PRINCIPAL 728X90 Y BANNER FIJO 300X250.	BANNER PRE HOME 900X400, BANNER PRINCIPAL-HOME728X178, BANNER CINTILLO-PRINCIPAL 728X90 Y BANNER FIJO 300X250.
CONTRALÍNEA	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.contralinea.com.mx">www.contralinea.com.mx</a>	Pre home 900x500, Leaderboard 940x90, Mega banner media página 800x250 Y Double Box 250x600.	Pre home 900x500, Leaderboard 940x90, Mega banner media página 800x250 Y Double Box 250x600.
IMAGEN DIGITAL	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	<a href="https://www.excelsior.com.mx/">https://www.excelsior.com.mx/</a> <a href="https://www.imagentv.com/">https://www.imagentv.com/</a>	BILLBOARD BILLBOARD	BILLBOARD BILLBOARD
MILENIO.COM	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	<a href="https://www.milenio.com">https://www.milenio.com</a>	BOX BANNER VIDEO BOX	BOX BANNER VIDEO BOX

MEDIOTIEMPO.COM	MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V.	<a href="https://www.mediotiempo.com">https://www.mediotiempo.com</a>	BOX BANNER VIDEO BOX	BOX BANNER VIDEO BOX
POR ESTO	CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMÉRICA, A. C.	<a href="http://www.poresto.net">www.poresto.net</a>	Box Banner Home 300 x 250, Half Page Home 600 x 300, Box Banner Seccion Quintana Roo 300 x 250 Y Box Banner Seccion Campeche	Box Banner Home 300 x 250, Half Page Home 600 x 300, Box Banner Seccion Quintana Roo 300 x 250 Y Box Banner Seccion Campeche
BASTA!	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	<a href="http://WWW.DIARIO BASTA.COM">WWW.DIARIO BASTA.COM</a>	RASCACIELOS ANCHO 240 X 400 PX	BANNER POP UP 720 X 480 PX
PUBLIMETRO	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A.P.I. DE C.V.	<a href="https://www.publimetro.com.mx">https://www.publimetro.com.mx</a>	BOX BANNER 300X250 Y LEADERBOARD 728X90PX	BOX BANNER 300X250 Y LEADERBOARD 728X90PX
EL HERALDO	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	<a href="https://heraldodemexico.com.mx">https://heraldodemexico.com.mx</a>	BILLBOARD 970 X 90 Y BOX BANNER 300 X 250	BILLBOARD 970 X 90 Y BOX BANNER 300 X 250
LA RAZÓN	L.R.H.G INFORMATIVO, S.A DE C.V.	<a href="http://www.razon.com.mx">www.razon.com.mx</a>	BOX BANNER 300X 250PX	BOX BANNER 300X 250PX
ADN40	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.adn40.mx">www.adn40.mx</a>	Doble Box 300 x 600 PX, Full Banner 970 x 90 PX, Box Banner 300 x 250 PX Y Video Preroll 1920x1080PX.	Doble Box 300 x 600 PX, Full Banner 970 x 90 PX, Box Banner 300 x 250 PX Y Video Preroll 1920x1080PX.
24-HORAS.MX	INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	<a href="http://www.24-horas.mx">www.24-horas.mx</a>	BILLBOARD 970X250PX, BOX BANNER 30X250PX, BILL BOARD 970X250PX Y BOX BANNER 300X250PX	BILLBOARD 970X250PX, BOX BANNER 30X250PX, BILL BOARD 970X250PX Y BOX BANNER 300X250PX
LA CRÓNICA DE HOY	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.cronica.com.mx">www.cronica.com.mx</a>	BANNER SUPERIOR POSICIÓN /HOME 970 X 250 PX BANNER SUPERIOR POSICIÓN /SECCION NACIONAL 970 X 250 PX BANNER SUPERIOR POSICIÓN /SECCION METROPOLI 970 X 250 PX	BANNER SUPERIOR POSICIÓN /HOME 970 X 250 PX BANNER SUPERIOR POSICIÓN /SECCION NACIONAL 970 X 250 PX BANNER SUPERIOR POSICIÓN /SECCION METROPOLI 970 X 250 PX
DIARIO DE MÉXICO	EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.diariodemexico.com">www.diariodemexico.com</a>	ININTERSTICIAL /POP UP HOME 800 X 600 PX, MAXI BOX HOME /ROS 300 X 600 PX, BOX BANNER HOME / ROS 300 X 250PX.	ININTERSTICIAL /POP UP HOME 800 X 600 PX, MAXI BOX HOME /ROS 300 X 600 PX, BOX BANNER HOME / ROS 300 X 250PX.
CULTURA COLECTIVA	VICASOEN, S.A.P.I. DE C.V.	<a href="http://www.culturacolectiva.com">www.culturacolectiva.com</a>	LEADER BOARD 728X90PX, BOX BANNER300X250PX, HALF BANNER 300X600PX Y MOBILELEARD BOARD320X100PX	LEADER BOARD 728X90PX, BOX BANNER300X250PX, HALF BANNER 300X600PX Y MOBILELEARD BOARD320X100PX



INFOBAE	INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	<a href="http://www.infobae.com">www.infobae.com</a>	Desktop Display Tradicional Banner 300 x 250PX Y Mobile Display Tradicional Banner 320 x 250PX.	Desktop Display Tradicional Banner 300 x 250PX Y Mobile Display Tradicional Banner 320 x 250PX.
UNO TV	AMX CONTENIDO, S.A DE C.V.	<a href="http://www.unotv.com">www.unotv.com</a>	Banner Display 970x250, 300X250, 300X600 pixeles	Banner Display 970x250, 300X250, 300X600 pixeles
RADIORAMA	RADIORAMA, S.A. DE C.V	<a href="http://www.radiorama.mx">www.radiorama.mx</a>	LEADBOARD 728X90PX, BOX BANNER 250X250PX Y BOX BANNER MOBILE 300X100PX.	LEADBOARD 728X90PX, BOX BANNER 250X250PX Y BOX BANNER MOBILE 300X100PX.
LA PRENSA	EDITORIA LA PRENSA S.A DE C.V.	<a href="http://www.elsoldemexico.com.mx">www.elsoldemexico.com.mx</a> <a href="http://www.elsoldemexico.com.mx">www.elsoldemexico.com.mx</a>	Mega banner 970 x 250 PX	Mega banner 970 x 250 PX
EL ECONOMISTA	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A DE C.V.	<a href="http://www.economista.com.mx">www.economista.com.mx</a>	BOX BANNER MÓVIL 336X280 PX, BOX BANNER DISPLAY 300X250PX, HALF PAGE DISPLAY 300X600PX Y HALF PAGE MÓVIL 300X600PX.	BOX BANNER MÓVIL 336X280 PX, BOX BANNER DISPLAY 300X250PX, HALF PAGE DISPLAY 300X600PX Y HALF PAGE MÓVIL 300X600PX.
MÁS POR MÁS	MÁS INFORMACIÓN CON MÁS BENEFICIOS, S.A DE C.V	<a href="http://MÁSPORMÁS.COM">MÁSPORMÁS.COM</a>	HALF PAGE DESKTOP 300X600PX, HALF PAGE MOBILE 160X600PX, LEADERBOARD DESKTOP 728X90PX, LEADERBOARD MOBILE 120X100PX	HALF PAGE DESKTOP, HALF PAGE MOBILE, LEADERBOARD DESKTOP, LEADERBOARD MOBILE

## 5.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará según corresponda, en los medios físicos o digitales que se contraten al prestador, de conformidad con la orden de servicio, trabajo, transmisión y/o de exhibición que se le entregue a cada prestador de servicios

Cabe señalar que la orden de servicio, trabajo, transmisión, inserción y de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio, será entregada el día de la notificación de adjudicación a cada prestador del servicio junto con el arte a fin de dar inicio a la difusión de la campaña en tiempo y forma para la 1ra. versión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIÓN: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO.**

En cuanto a la difusión de la 2da. Versión: **FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO**, se entregará la orden de servicio, trabajo, transmisión, inserción o de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio junto con el arte, cinco días hábiles previos al inicio de la difusión de dicha versión.

Los testigos descritos en las mismas órdenes de servicio, trabajo, transmisión y/o de exhibición deberán entregarse en la Dirección de Comunicación Institucional, ubicada en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Piso 3, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, para su revisión, validación y en su caso aceptación.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2023" en el Artículo 3, fracción XVII que a la letra dice:

*"Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, deben acreditarse únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos deben especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, población destinataria, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos;"*

Por lo que las empresas que presten los servicios Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para la difusión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIONES: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO Y FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO**, comprobarán la prestación de estos dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de los servicios por cada versión de la campaña, a fin de verificar que el servicio se cumplió en tiempo y forma conforme a las fechas establecidas en órdenes de trabajo.

**LOS ENTREGABLES (TESTIGOS) REQUERIDOS POR CADA MEDIO Y POR VERSIÓN DE CAMPAÑA, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

- ✓ **MEDIOS ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).** Para demostrar el cumplimiento fiel y exacto de los servicios conforme a la **orden de transmisión**, el prestador del servicio deberá entregar de forma aleatoria un (1) reporte impreso de la transmisión de los spots junto con dos (2) USB´s, en donde incluya al menos un 10% (diez por ciento) de cada versión en Radio.

Para Televisión deberá presentar dos reportes impresos de la transmisión de spots junto con dos (2) USB´s que contengan un 25% (veinticinco por ciento) de spots transmitidos para Televisión abierta y un 20% de spots para el caso de Televisión de paga, este porcentaje es por cada versión de la campaña. Dichas cantidades serán del total de los spots transmitidos con una parte de los programas contratados y el anuncio.

**NOTA:** *Los horarios y programas de radio y televisión están sujetos a cambios sin previo aviso. Cabe destacar que en estos medios la programación tiene constantes cambios, sin embargo, los spots se contratan en el horario establecido conforme al público objetivo del Instituto.*

- ✓ **MEDIOS IMPRESOS (DIARIOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROVINCIA Y REVISTAS).** Para demostrar el cumplimiento de la **orden de inserción**, el prestador del servicio deberá entregar como testigos, un ejemplar de la publicación en físico y un ejemplar en digital en USB de la portada y de la publicidad por cada inserción que componga la pauta de ambas versiones de la campaña. El testigo digital deberá incluir el documento en formato .pdf, así como fotografía digital de portada y publicación de todas las inserciones pautadas.
- ✓ **MEDIOS DIGITALES, INTERNET** Al término de la prestación del servicio de cada versión de la campaña que indique la **orden de exhibición**, el proveedor entregará un reporte documental del número de impresiones realizadas y los clics que se dirigieron a la URL del Instituto FONACOT, así como evidencia fotográfica clara y legible en la que se muestre la fecha y hora, del anuncio de esta Campaña, la posición y el portal contratado con el objetivo de demostrar que la exhibición de la publicidad se realizó en tiempo y forma. Dicha evidencia fotográfica deberá incluir todos los días de exhibición en el portal. Asimismo, esta evidencia deberá presentarla en formato digital en 2 (dos) USB´s y adjuntar por cada versión de la campaña el **Reporte de resultados: Google Analytics** del impacto de la misma, tanto impreso como en digital.
- ✓ **MEDIOS COMPLEMENTARIOS**, las condiciones de entrega serán de conformidad a la **orden de trabajo**, anexando los diseños emitidos por la Dirección de Comunicación Institucional. Asimismo, para demostrar el cumplimiento de la **orden de trabajo** deberá entregar 1 (un) testigo fotográfico y 2 (dos)



USB´s, ambos deben contener el 20% del total de las imágenes que demuestren la difusión de la campaña durante la vigencia del servicio a fin de comprobar que se realizó en tiempo y forma. Dicho porcentaje de testigos fotográficos debe ser por cada versión de la campaña.

Cabe señalar que la orden de servicio, trabajo, transmisión, inserción y de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio, será entregada el día de la notificación de adjudicación a cada prestador del servicio junto con el arte a fin de dar inicio a la difusión de la campaña en tiempo y forma para la 1ra. versión de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: CRÉDITO FONACOT 2023. VERSIÓN: FONACOT: SIEMPRE CONMIGO.**

En cuanto a la difusión de la 2da. Versión: **FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO**, se entregará la orden de servicio, trabajo, transmisión, inserción o de exhibición, de acuerdo a cada tipo de medio junto con el arte, cinco días hábiles previos al inicio de la difusión de dicha versión.

#### **6.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

Los prestadores de servicios que se adjudiquen se obligarán con el Instituto FONACOT a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio a los prestadores del servicio adjudicados, para que éstos, utilizando los medios correspondientes al caso, garanticen salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **7.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Comunicación Institucional o quien lo sustituya será el encargado de Vigilar y Administrar el cumplimiento de los contratos por la prestación de los servicios indicados en este documento.

#### **8.- CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará un pago único una vez cubierto el servicio de ambas versiones conforme a la recepción de servicios y entregables (testigos) efectivamente proporcionados y descritos en la orden de trabajo, los cuales se hayan efectuado en apego a los requerimientos descritos en el anexo técnico del servicio en cuanto a tiempo y forma.

Asimismo, el pago se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT. En la prestación de los servicios objeto del presente anexo técnico, no se otorgarán anticipos.

La erogación se acreditará con orden de exhibición, trabajo, transmisión o inserción según corresponda en cada medio, en la cual se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, duración, cantidades de espacios publicitarios, inserciones, servicios, etc., según sea el caso y conforme a las pautas de difusión cotizadas.



Una vez entregada y validada la orden de trabajo por la Dirección de Comunicación Institucional, recibidos los testigos correspondientes, los cuales deberán apegarse a lo descrito en este anexo técnico y emitida la factura correspondiente, se realizará el trámite de pago del servicio a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.

Para lo anterior, **el prestador del servicio** deberá considerar los siguientes puntos:

- 1) Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: [emilio.vazquez@fonacot.gob.mx](mailto:emilio.vazquez@fonacot.gob.mx) con copia a: [emma.hernandez@fonacot.gob.mx](mailto:emma.hernandez@fonacot.gob.mx).

## 9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, los prestadores de servicios deberán garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá expedirse a favor del INFONACOT y será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

## 10.- PENA CONVENCIONAL

Cuando por causas no atribuibles al Instituto FONACOT se presente un atraso en la prestación de los servicios, se aplicará al prestador del servicio una penalización del 1% (uno por ciento) por cada **día natural de atraso**, sobre el monto total del servicio no prestado conforme a lo establecido en las órdenes de servicio, transmisión, inserción y/o exhibición correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Se entenderá por **día natural de atraso**, la no transmisión o publicación del material en la fecha y/u hora acordada.

## 11.- DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de los servicios no prestados conforme a lo establecido en las órdenes de trabajo o de exhibición, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el artículo 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**



**EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ**  
**ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL\***

\*Con fundamento en los artículos 55, fracciones II y III y 80 DEL Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.

**Ciudad de México, 28 de junio 2023.**



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/055/2023

# ANEXO II

**Mtro. Andrés Prieto Molina**  
Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT

Presente.

A continuación presento la cotización de espacios publicitarios en Milenio TV

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	Milenio TV
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	Agencia Digital S.A de C.V
<b>DIRECCION FISCAL</b>	Ayuntamiento 125, Col Centro cp 06040
<b>RFC:</b>	ADI0809035MO
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	C.P Claudia Basaldud Chávez

- Campaña: CRÉDITO FONACOT 2023 Con vigencia del 1 de julio al 31 de octubre 2023.
- Versión: Vigencia difusión: Del 1 al 31 de julio 2023 "FONACOT: SIEMPRE CONMIGO "

CANAL	PROGRAMA	DURACION	MATERIAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
Milenio TV	Milenio Noticias AA 07:00-11:00 hrs	20"	Spot	27	\$11,252.78	\$303,825.06
Milenio TV	Milenio Noticias AA 14:00-17:00 hrs	20"	Spot	30	\$11,252.78	\$337,583.40
Milenio TV	Milenio Noticias AAA 19:00-21:00 hrs	20"	Spot	26	\$16,199.90	\$421,197.40
Milenio TV	Milenio PREMIUM 21:45-22:45 hrs	20"	Spot	10	\$22,258.16	\$222,581.60
Milenio TV	Milenio Noticias AA 14:00-17:00 hrs	20"	Spot	1	\$7,915.99	\$7,915.99
	* costo por ajuste de presupuesto			94	Sub Total	\$1,293,103.45

- Campaña: CRÉDITO FONACOT 2023 Con vigencia del 1 de julio al 31 de octubre 2023.
- Versión: Vigencia difusión: Del 1 al 31 de octubre 2023 " FONACOT, EL CRÉDITO DE NÓMINA FÁCIL Y RÁPIDO"

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

CANAL	PROGRAMA	DURACION	MATERIAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
Milenio TV	Milenio Noticias AA 07:00-11:00 hrs	20"	Spot	29	\$11,252.78	\$326,330.62
Milenio TV	Milenio Noticias AA 14:00-17:00 hrs	20"	Spot	28	\$11,252.78	\$315,077.84
Milenio TV	Milenio Noticias AAA 19:00-21:00 hrs	20"	Spot	26	\$16,199.90	\$421,197.40
Milenio TV	Milenio PREMIUM 21:45-22:45 hrs	20"	Spot	10	\$22,258.16	\$222,581.60
Milenio TV	Milenio Noticias AA 14:00-17:00 hrs	20"	Spot	1	\$7,915.99	\$7,915.99
	* costo por ajuste de presupuesto			94	Sub Total	\$1,293,103.45

**Sub total** \$ 2,586, 206.90  
**IVA** \$ 413,793.10

**Total de ambas versiones** \$ 3,000,000.00

Ventas Gobierno Móvil



Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, así es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.



**ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



31 de octubre de 2023

En la Ciudad de México a 31 de octubre de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13 horas, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Encargada del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevara a cabo la lectura del Orden del Día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

## II. Confirmación del Orden del Día

### I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

### II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

### III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

### IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.

1. Informes del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, que se enviaron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.



31 de octubre de 2023

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales:**

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-II**  
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023.

**III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.**

Derivado de la revisión del Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	

*Handwritten signature and initials*  
Página 3 de 7



31 de octubre de 2023

María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
---	---	--

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos**

Se hizo del conocimiento a los Miembros que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales envía los formatos del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

De igual manera, se informó que dichos informes se solicitan con la finalidad de que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por lo que se testó la nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, CURP y RFC de servidores públicos, de acuerdo a lo siguiente:

**Fundamentación**

Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por contener datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de los mismos, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	

*(Handwritten signature and initials)*  
EdP



31 de octubre de 2023

Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgadó Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	





Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el OCR, domicilio, datos bancarios, fotografía, sexo, código QR, CURP, huella digital, edad, nacionalidad, nombre y firma de terceras personas, código de barras, número de celular, correo electrónico e identificador del Acta de nacimiento, de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Técnica informó a los Miembros que, que esta Secretaría realizó comentarios a los Contratos, sin embargo, a la fecha de la presente Sesión, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solvento las observaciones realizadas.

Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

*EldP*



31 de octubre de 2023

**CTIOSO.31.10.2023-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales**

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las 13 horas con 09 minutos, el Presidente dio por terminada la 10ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**Erika Helena Psihas Valdés**  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
**Encargada del Área  
Coordinadora de Archivos**



**María del Carmen Guevara Dávila**  
Titular del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control**



**Ilse Campos Loera**  
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**